



Montevideo, 23 de marzo de 2021.

R. de D. N° 093/2021

Acta 1123

EE2021-67-001-000210

VISTO: La multa por exceso de velocidad, aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 18 de febrero del corriente año, al vehículo Matrícula SOF 6757 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Ricardo Bitelbio Baratelli Villalba C.10147, por un monto de 8 UR.

CONSIDERANDO: Que tanto el Gerente de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa, informan que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N° 2007/1139 y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Ricardo Bitelbio Baratelli Villalba C.10147, el descuento de la misma, en 3 cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a Coordinación Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur.



3) Pase a División Contabilidad Presupuestal y Departamento Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Montevideo, de cuenta de esta Administración.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**